



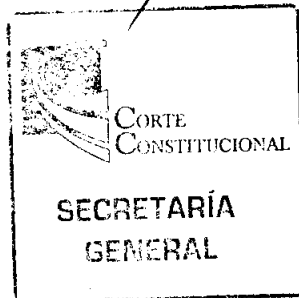
**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO Nro. 0982-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil catorce, se notificó por intermedio del Coordinador Regional del Guayas con copia certificada de la sentencia 118-14-SEP-CC de 06 de agosto de 2014, y se devolvió el expediente al juez del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil y Mercantil del Cantón Daule, mediante oficio 4630-CC-SG-2014; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

JPCH/mm

Juan Pablo Chantorro
Secretario General



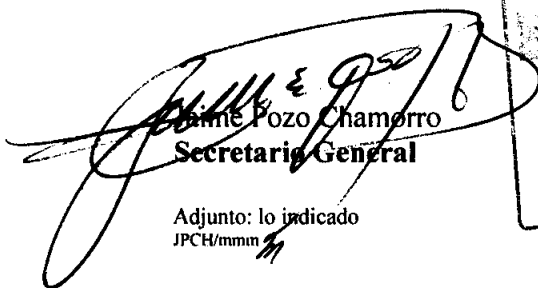
Quito D. M., septiembre 26 del 2014
Oficio 4630-CC-SG-2014

Señor juez
**JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL CANTÓN
DAULE**
Daule

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, remito copia certificada de la sentencia 118-14-SEP-CC de 06 de agosto del 2014, dentro de la acción extraordinaria de protección 0982-11-EP, presentada por Fátima Jazmín Castro Romero. De igual manera, devuelvo el expediente constante en 78 fojas útiles de su instancia. (Ref. expediente 248-2011).

Atentamente,


Jaime Pozo Chamorro
Secretaría General

Adjunto: lo indicado
JPCH/mm



12630.
RECIBIDO
FECHA 30 - Sept - 2014

~~Ab. Ruth R. Portilla Muñoz~~
SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO QUINTO
DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE DAULE